

-Para equivalencias

Res. 1262-85



de Cultura y
dad Nacional de
INSTITUCIONES
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 1 JUL 1985

CIRCULAR N° 34-85

Señor DECANO NORMALIZADOR DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Vicente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto para su conocimiento y efectos, fotocopia de la resolución n° 1262-85 adoptada por el H. Consejo Superior Provisional en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio del año en curso, con relación al Reglamento sobre Pases de Alumnos aprobado por resolución n° 1017-83 y modificado por la n° 670-85.

Lo presente debe acumularse a la Circular n° 22-85 (Dirección General Académica).-

Saludo a Ud. con distinguida consideración.-

María E. P. de Poreyra

MARÍA E. P. DE POREYRA
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA
y
ESTADÍSTICA
INTERNA
y
ESTADÍSTICA
INTERNA

Recibido
18.6.85
O

Res. 1262/85

C-6
S.M.T.
74

Universidad Nacional de Tucumán

Secretaría

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 JUL 1985.

VISTO que los señores Decanos Normalizadores de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias Económicas, solicitan se mantenga la redacción del art. 1º, punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 aprobatoria de "Reglamento sobre Pases de Alumnos", que fuera modificada por resolución nº 678-85 de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido párrafo, eliminado por la citada resolución 678-85, se establecía que entre la documentación a presentar con la solicitud de pase, el alumno debía acompañar constancia de no haber registrado sanción disciplinaria en la Universidad o Unidad Académica de origen;

Que la gestión interpuesta se efectúa en mérito a que se estima necesario que cada Facultad conozca previamente la situación del peticionario;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento y oficio los señores consejeros,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
(en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustituir el artículo 3º de la resolución nº 678-85 por el siguiente:

"Artículo 3º.- Eliminar el primer párrafo del art. 1º, punto 5 de la resolución nº 1017-83".-

ARTICULO 2º.- Mantener la redacción del art. 1º-Punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 que textualmente dice

"Constancia de ser alumno regular y no haber tenido sanción disciplinaria en la Universidad o unidad académica de origen, expedido por autoridad competente".

ARTICULO 3º.- Determinar que la exigencia consignada precedentemente es siempre y cuando el registrar sanción disciplinaria no signifique un impedimento para la aceptación del alumno que solicita el pase, otorgando atribuciones a los Consejos Académicos para resolver favorablemente con los dos tercios (2/3) de votos, cuando se trate de situaciones atendibles.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, incorpórense al Digesto y vallense.

DR. JULIO PHENISCHI
DECANO
UNIVERSIDAD

luis

DR. J. PHENISCHI
DECANO
UNIVERSIDAD

Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

- Expte. 45235-985

TS

- 2 -

lleva la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de
estudiar lo solicitado por las autoridades de la Facultad
de Arquitectura y Urbanismo en nota agregada a fs. 3.-

RESOLUCION N° 1262 985

W.F.
C
M 1/2 x 1/2
diseño referente
al C.R.
desarrollo de

Ing. P. Martínez VILLALBA
jefe de la Comisión

L. M. S.
MARINA E. B. DE FERREIRA
DIRECCION COMISIONES ESTUDIOS
DIRECTOR: TERESA
O. M. D.